

Acuerdo de Concejo N° 174-2021-CPC.

Cajabamba, diciembre 09 de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Informe Legal N° 273-2021-MPC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 949-2021-MPC/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficio N° 104-2021-MPC/GDS/SGECDR, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual solicita la aprobación de la subvención económica de premios del II Concurso Regional de Cuento y Poesía "Genaro Ledesma Izquieta", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 indica que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, dentro del POI de la Subgerencia la de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se ha considerado las actividades por el día del estudiante, para lo cual se ha considerado realizar el II Concurso Regional de Cuento y Poesía "Genaro Ledesma Izquieta", los mismo que tienen como premios en la suma total de S/ 8,000.00 soles los cuales deben ser entregados en subvención económica los participantes ganadores;

Que, con Informe N° 949-2021-MPC/GPP, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/ 8,000.00 soles, para la subvención económica de premios a los participantes ganadores de los concursos a desarrollar por nuestra municipalidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, se debatió como punto de agenda el Informe Legal N° 273-2021-MPC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 949-2021-MPC/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficio N° 104-2021-MPC/GDS/SGECDR, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para aprobar la subvención económica de premios para el II Concurso Regional de Cuento y Poesía "Genaro Ledesma Izquieta";

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **UNÁNIME** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas



Acuerdo de Concejo N° 174-2021-CPC.

Cajabamba, diciembre 09 de 2021.

por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la subvención económica para los premios del II Concurso Regional de Cuento y Poesía "Genaro Ledesma Izquieta", por el monto total de OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 8,000.00);

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación la entrega en efectivo de los premios e incentivos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, según sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, Comunicación y Estadística la publicación, en el Portal Web de la Municipalidad y a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

EXP. 020027-2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Planificación y Presupuesto
5. SG. TICE

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.